



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2013-MDS

Socabaya, 18 de marzo de 2013.

VISTOS:

El Informe Legal N° 082-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N° 136-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 142-2013-MDS/A-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 065-2013-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 136-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP de la Unidad de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Ficha Técnica de "Mantenimiento de la IEI 4 de Octubre", por la modalidad de Ejecución de Administración Directa; por el cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 142-2013-MDS/A-GM-GDUR, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.48,072.96 Nuevos Soles para su ejecución.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 065-2013-MDS/A-GM-GPP, otorga la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.48,072.96 Nuevos Soles, previsto en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Código SIAF: 014.

Que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas, la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción; en tal sentido la ficha técnica propuesta se encuentra dentro de los alcances del Art. 82° Inc. 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. IV del Título Preliminar y el Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1 de la citada norma.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "que facultaba a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica tiene como objetivo principal "...brindar una infraestructura y confort al alumnado... ofreciendo una mejora en las aulas, y el pintado del cielo raso de las aulas así mismo la iluminación y otros"; y conforme a sus metas se aprecia que todas se refieren a labores de conservación de la infraestructura y recuperación de su estado de servicio óptimo, en tal sentido, corresponde su mantenimiento.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Pública denominada "Mantenimiento de la I.E.I. 4 de Octubre", formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con una disponibilidad Presupuestal ascendente a S/.48,072.96 (Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Dos con 96/100 Nuevos Soles) para su ejecución; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Unidad correspondiente, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD/DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE